

Al Despacho de la señora Juez, un expediente electrónico con 11 archivos en PDF, informando que se allegó escrito de la tutela. Sírvase proveer.
Floridablanca, 05 de octubre de 2021.


LILIAM ROCÍO BENAVIDES MENDOZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
Carrera 10 No. 4-48 Celular: 318-6469622
j01cmpalfloridablanca@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: Asesorías y Servicios de Ingeniería Ltda. NIT. 800.092.039-2
ACCIONADOS: Banco de Bogotá S.A.
RADICADO: 682764003001-2021-00460-00

Floridablanca, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Civil Municipal de Floridablanca;

RESUELVE:

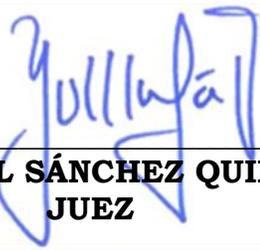
PRIMERO: Avocar conocimiento la presente acción de tutela promovida por Asesorías y Servicios de Ingeniería Ltda, con Nit. 800.092.039-2, quien actúa a través de su representante legal, Carlos Andrés Pórras Pérez, contra el Banco de Bogotá S.A., por la presunta vulneración al derecho fundamental de petición.

SEGUNDO: Córrese traslado de la misma a la parte accionada, para que se pronuncie sobre cada uno de los hechos y pretensiones de la acción impetrada dentro de los dos (02) días siguientes a la notificación del presente proveído.

TERCERO: Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito.

CUARTO: Prevenir a la entidad accionada, que los informes que alleguen se entenderán rendidos bajo juramento y en caso de que no sean presentados dentro del plazo fijado, se tendrán como ciertos los hechos referidos en la acción de tutela, procediendo a resolver de plano.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


YULI MABEL SÁNCHEZ QUINTERO
JUEZ